

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas**  
**Reglamento específico del área Artes Escénicas**  
**Línea Producción de Obra**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

La presente línea está destinada a brindar financiamiento total o parcial para el desarrollo de proyectos que impliquen la representación artística de géneros como teatro, danza, circo, títeres, clown, murga, carnaval entre otros. Se apoyarán proyectos creativos e inéditos de todo el territorio provincial. Se entiende por desarrollo del proyecto la realización de vestuario, escenografía, construcción de objetos y otros rubros que atañen a la producción de una obra.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán participar grupos que aún no hayan estrenado su obra y necesiten financiamiento total o parcial para uno o más de los siguientes puntos:

- Realización del vestuario para obras tradicionales como así también para la producción de vestuario de murga y carnaval.
- Creación de la escenografía y utilería
- Construcción de objetos (títeres, marionetas, teatrillos, etc.).

Otros soportes que formen parte de la puesta en escena. Los grupos deberán presentar **un plan de Producción de Obra** que contemple los puntos arriba mencionados, excepto el que no sea pertinente a la propuesta. Se solicitará también que se presente el texto de la obra, el criterio artístico y de puesta en escena y se consigne el plan de difusión.

El formulario será completado por un representante en representación del grupo artístico.

### **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto total será de **\$4.000.000 (pesos cuatro mil millones)** y se distribuirá en apoyos de \$30.000 (pesos treinta mil) mínimo y hasta \$80.000 (pesos ochenta mil) máximo. Cada apoyo se entregará en dos cuotas.



Se establece el siguiente criterio:

- **Polo 1:** 4 (cuatro) para menores de 30 años y 16 (dieciséis) para mayores de 30 años;
- **Polo 2:** 2 (dos) para menores de 30 años; y 8 (ocho) para mayores de 30 años;
- **Polo 3:** 2 (dos) para menores de 30 años; y 8 (ocho) para mayores de 30 años;
- **Polo 4:** 2 (dos) para menores de 30 años; y 8 (ocho) mayores de 30 años.

Clasificará para el cupo etario “menores de 30 años” aquellos grupos cuyos integrantes sean, por lo menos, el 60% menores de 30 años.

#### 4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a) Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- b) Motivación grupal para la obtención del apoyo.
- c) Participantes del grupo
- d) Reseña de antecedentes de las y los integrantes del grupo en materia artística y antecedentes del grupo.
- e) Título y texto de la obra
- f) En caso que corresponda, autorización con firma legalizada de los derechos de autor/a y cualquier otro derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al director o presentante del proyecto..
- g) Propuesta artística y de puesta en escena.
- h) Presentar un plan de producción de obra.
- i) Cronograma de trabajo y presupuesto detallado del apoyo requerido (escenografía, vestuario, objetos, etc., según punto 2 de la presente convocatoria).
- j) Plan de comunicación, difusión y prensa acorde al espectáculo.
- k) En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre.
- l) Material opcional a los efectos de probar el avance del proyecto, si es que está comenzado (fotografías, bocetos, etcétera).

#### 5. CRITERIO DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos de la presente línea se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad integral del proyecto.
- Originalidad de la idea.



- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo.
- Perspectiva de géneros.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el presentante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Una vez finalizado el proyecto, las seleccionadas y los seleccionados deberán realizar una función en una sala pública de la provincia de Santa Fe, con entrada libre y gratuita. Si continúa la restricción de público en las salas, la misma podrá ser filmada según protocolo vigente para ser utilizada por los medios que crea conveniente el Ministerio. Esta cláusula queda supeditada a las condiciones de higiene y salubridad que determinen las autoridades sanitarias en ese momento.

## 7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la/el proponente seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

## 8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

### Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>